

Duitama, Abril 28 de 2017

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI),

REF.: Respuesta requerimiento proceso de **SUBASTA INVERSA No. VJ-VPRE-SI-001-2017** CUYO OBJETO ES: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS LÁSER PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO**

Por medio de la presente yo **RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA**, actuando como representante legal de la **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**, identificada con Nit: **800.089.897 - 4** proponente en el proceso de la referencia, por medio de la presente presento a ustedes respuesta al requerimiento enviado vía email:

Subsanación propuesta COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.

Los documentos aportados se hacen con fundamentos al:

Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de contratación, subnumeral **D. Subsanación de requisitos habilitantes** que reza así: En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles **aclarar, completar o corregir** dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los Requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones cuáles documentos o el tipo de información que son subsanables.

Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014

A. Requisitos y documentos subsanables

La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta

Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04), literal D que sita:

D. Subsanación de requisitos habilitantes

Las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el momento de la adjudicación, excepto en: (i) los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben haber acreditado los requisitos habilitantes antes de iniciar la subasta; y (ii) el concurso de méritos con precalificación donde es posible subsanar los errores o inconsistencias de los requisitos habilitantes hasta la fecha de conformación de la lista de precalificados.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación, o de la subasta o conformación de la lista corta, según el caso. Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones los documentos o el tipo de información que son subsanables.

Subrayado mío

La entidad solicita Jurídicamente:

5.1.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
P81 COMERCIALIZADORA SELECOM SAS	El proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.	El artículo 2.2.1.1 1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: (...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (...) Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente: "Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección". Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P., en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.

A esto me permito aclarar que **COMERCIALIZADORA SERLECOM SAS**, el día 30 de marzo presento ante la cámara de comercio Renovación de registro único de proponentes, adjunto recibo de pago.

La cámara de comercio quien es la entidad que avala estos registros toma un tiempo para el estudio y aprobación de este, el día el 17 de abril quedo renovado, la información reportada en fue objeto de verificación por parte de la entidad quedando en firme el 3 de mayo del presente año, como se evidencia en la certificación adjunta.

Sin embargo me permito adjuntar Registro Único de Proponentes (RUP), de fecha 24/04/2017, con el fin de corroborar dicha información.

2. EVALUACION TECNICA "EXPERIENCIA"

5.1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD
No. 1 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	<p>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p><u>Contrato con No. de Orden 1</u></p> <p>Una vez verificada la certificación con No. de orden 1, ejecutado con la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, no es posible evidenciar el Cumplimiento de la totalidad de la información requerida de conformidad a lo dispuesto en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual establece:</p> <p>"(...) Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos mínimos de experiencia, el proponente deberá aportar como soporte de la información suministrada las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades respectivas, <u>las cuales deberán contener como mínimo</u> la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos. • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. • <u>Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente</u> • Cargo y firma de quien expide la certificación. (...) (Subrayado y Negrilla fuera de texto) 	<p>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p><u>Contrato con No. de orden 1</u></p> <p>Expuesto lo anterior, y al no contener la certificación el cumplimiento expedida por el funcionario competente, no es posible validar la certificación presentada, por lo tanto, se solicita al proponente allegar un documento de conformidad al pliego de condiciones, a través del cual sea posible confirmar dicha situación.</p> <p><u>Contrato con No. de orden 2</u></p> <p>Expuesto lo anterior, y al no contener la certificación aportada el nombre de los integrantes que componen la Unión Temporal, ni los porcentajes de participación de cada uno de ellos, no es posible validar la certificación presentada; por lo tanto, se solicita al proponente allegar un documento de conformidad al pliego de condiciones, a través del cual sea posible confirmar la condición requerida.</p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), el cual establece: "Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras</p>

Respecto al contrato 1: correspondiente a la **UPTC contrato 209 de 2014** el cual en nuestro RUP se encuentra en la posición **187**, me permito adjuntar archivo en Excel especificando la información requerida por la entidad según los pliegos de condiciones y adicional adjunto de nuevo certificaciones para corroborar dicha información.

Respecto al contrato 2: correspondiente a la **Gobernación de Boyacá contrato 1633 de 2013** el cual en nuestro RUP se encuentra en la posición **015**, me permito adjuntar archivo en Excel especificando la información requerida por la entidad según los pliegos de condiciones y adicional adjunto de nuevo certificaciones para corroborar dicha información.

Respecto al contrato 3: correspondiente a **Corpoboyaca contrato 026 de 2014** el cual en nuestro RUP se encuentra en la posición **190**, me permito adjuntar archivo en Excel especificando la información requerida por la entidad según los pliegos de condiciones y adicional adjunto de nuevo certificaciones para corroborar dicha información.

Con lo anteriormente aportado, y aclarado solicitamos a la entidad habilitar nuestra propuesta toda vez que cumplimos con lo exigido en el pliego.

Cordialmente



RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA
Representante Legal
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS



Cámara de Comercio de Dulana

NIT 891.855.025-6

¡Una Alianza para Crecer!

FECHA: 2017-03-30 OPERAC.: 01VR10330106
NUM.REC: TIYHUG RECIBO NO. S000023207
NUM.RAD: 206420
HORA: 18:05:13 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: VMKA

MAT/INSC: (273)

COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

NIT/CC: 8000898974 RUE:

FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION DET. VALOR

RRP 1 493.000

*** TOTAL PAGADO 493.000

Codigo de barras: 206420

Para conocer el estado de su tramite
ir a: <http://siiduitama.confecamaras.co>

----- FINAL DEL RECIBO -----

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
Trans 19 NO 23 141
DUITAMA
7602596 Ext 109
sistemas@ccduitama.org.co

CÓDIGO DE VERIFICACION sxqDAeLs1

El Secretario General de la CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA , en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el reglamento de la entidad y la ley, y en respuesta a la solicitud realizada por el cliente, se permite expedir la presente certificación:

LA CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA :

COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

NIT :800089897-4

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO:00000279

CERTIFICA :

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 2009/10/19

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:
2017/04/17

CERTIFICA :

QUE EL DIA 17 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 8508 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DIA 17 DE ABRIL DE

2017.

CERTIFICA :

QUE LA INFORMACION REPORTADA EN DICHA RENOVACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA Y QUEDARA EN FIRME A PARTIR DEL 03 DE MAYO DE 2017, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA OBJETO DE RECURSO.

Que la certificación anteriormente explicada se realiza en desarrollo de la solicitud expresa del cliente identificada de la siguiente forma:

Fecha: 20170427
Recibo: S000028712
Número de operación: 01EPS0427018
Tipo de certificación: - OTROS DEL REGISTRO DE PROPONENTES
Cliente: COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
Identificación del cliente: 8000898974
Expediente involucrado: 279
Razón social: COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
Identificación: 8000898974
Solicitud: ESPECIAL PROPONENTE

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiduitama.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación sxqDAeLs1

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Dado en DUITAMA, a los 27 de abril de 2017

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gabriel Torres Palacios', written over a horizontal line.

LUIS GABRIEL TORRES PALACIOS
SECRETARIO GENERAL

EXPERIENCIA PROCESO VJ-VPRE-SI-001-2017

NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE	CONTRATO 209 -2014		CONTRATO 1633-2013		CDC 2014 - 026	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UPTC		GOBERNACION DE BOYACA		CORPOBOYACA	
OBJETO DEL CONTRATO	Contrtar la adquisicion de computadores, videobeam, portatiles licencias y otros equipos de tecnologia y licencias.		Adquisicion de equipos de computo de escritorio, equipos portatiles, impresoras y scanner de nivel corporativo		Suministro de equipos de computo y perifericos para la corpoboyaca	
INTEGRANTES UNION TEMPORAL	NOMBRE	PARTICIPACION	NOMBRE	PARTICIPACION	NOMBRE	PARTICIPACION
	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	98%	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	68%	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	100%
	TALENTO COMERCIALIZADORA	1%	TALENTO COMERCIALIZADORA	32%		
	ARMES INVERSIONES	1%				
FECHA DE SUSCRIPCION	21-jul-15		14-may-13		05-ene-15	
FECHA DE TERMINACION	31-mar-15		26-jun-13		16-feb-15	
VALOR CONTRATO Y ADICIONALES CORRESPONDIENTE A IMPRESORAS						
CONTRATO	80.409.957,95		88.698.000,00		134.700.940,00	
ADICIONAL 1	31.959.952,64					
ADICIONAL 2	2.491.952,07					
CERTIFICACION EXPEDIDA	GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ		MARCO ARAQUE PEÑA		MARIA DEL PILAR JIMENEZ MANCIPE	
CARGO	RECTOR		CARGO	DIRECTOR OFICINA CONTRATACION	CARGO	



RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA
C.C. 7.217.866 DUITAMA
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

La suscrita Coordinadora Grupo Organización y Sistemas e interventora del contrato producto de la invitación pública 022-2014 cuyo objeto fue: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, VIDEOBEAM, PORTÁTILES LICENCIAS Y OTROS EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y LICENCIAS, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC, Realizado entre la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA y la UNION TEMPORAL UPTC TUNJA 2014.**

CERTIFICA QUE

Que la **UNION TEMPORAL UPTC TUNJA 2014 NIT: 900750830-9** y cuya participación fue la siguiente:

COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS: 98%
TALENTO COMERCIALIZADORA SA: 1%
ARMES INVERSIONES SAS: 1%

Celebro el contrato producto de la invitación pública 022-2014 cuyo objeto fue: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, VIDEOBEAM, PORTÁTILES LICENCIAS Y OTROS EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y LICENCIAS, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC con los siguientes datos:**

Contrato: 209/203 de 2014
VALOR: \$1.546'844.658,65 Pesos
ADICIONES: \$772'920.017,06 Pesos
VALOR TOTAL: 2.319'764.675,71
Fecha de inicio: 21 de julio de 2015
Plazo de ejecución: hasta 31 de marzo de 2015

Dentro del Objeto del contrato el contratista suministro los siguientes equipos:

ITEM	CANTIDAD ENTREGADA
SERVIDOR ORACLE PARA BASE DE DATOS SISTEMA OPERATIVO SPAC	3
STORAGE 32TB	1
SERVIDOR LICENCIA LINUX	1
SERVIDOR LICENCIA WINDOWS	2
SERVIDOR LICENCIA WINDOWS PARA STORAGE	2



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

LICENCIA OFFICE	500
LICENCIAS ADOBE VIP 6.0	50
COMPUTADORES DE ESCRITORIO	289
IMPRESORA LASER	37
VIDEO BEAM	58
VIDEO BEAM INTERACTIVO	18
SCANNER	31
COMPUTADOR PORTATIL	98
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCION DE TINTA	5
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	11

FIRMA:

Mg. Diana Rocio Plata Arango.
Interventora

Coordinadora Grupo Organización y Sistemas.
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO 209 DE 2014 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL UPTC TUNJA 2014 NIT 900.750.830-9
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC.
VALOR INICIAL: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON 81/100 CENTAVOS (\$957.022.707,81) M/LEGAL
VALOR ADICION N° 1: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 89/100 CENTAVOS (\$467.842.846,89) M/LEGAL

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **UNION TEMPORAL UPTC TUNJA 2014 NIT 900750830-9** representada por **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 7.217.886 de Duitama, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN N° 1** al contrato No. 209 de 2014 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 209 de 2014, se encuentra vigente. 2) Que mediante solicitud de fecha de 21 de octubre de 2014, la coordinadora del Grupo de Organización y sistemas Ingeniera **DIANA ROCIO PLATA ARANGO**, como supervisora del contrato 209 de 2014, solicito al comité de contratación, la adición al contrato en mención 3). Que el comité de contratación de la Universidad, en sesión del 22 de octubre de 2014, revisó, analizó y aprobó recomendar al señor Rector la Adición N° 1 al contrato No. 209 de 2014, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 89/100 CENTAVOS M/LEGAL (\$467.842.846,89)**, de acuerdo a la justificación de factores expedida por el Coordinador del Grupo Bienes y Suministros de fecha 21 de Octubre de 2014, la cual forma parte integral de la presente adición N° 1. 4). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 5) Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 209 de 2014 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 89/100 CENTAVOS M/LEGAL (\$467.842.846,89)** según la siguiente discriminación:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	UNIDAD	\$ 2.675.884,00	92	\$ 246.181.328,00
PORTATIL	UNIDAD	\$ 2.827.959,00	15	\$ 42.419.385,00

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO 209 DE 2014 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

IMPRESORA LASER	UNIDAD	\$ 2.481.952,08	8	\$ 19.835.616,64
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	\$ 4.008.112,31	3	\$ 12.024.336,93
VIDE BEAM	UNIDAD	\$ 3.328.615,53	19	\$ 63.205.595,07
VIDEO BEAM INTERACTIVO	UNIDAD	\$ 6.177.148,48	10	\$ 61.771.484,80
SCANNER	UNIDAD	\$ 4.461.000,09	5	\$ 22.305.000,45
TOTAL				\$ 467.842.846,89

PARÁGRAFO. El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **SEGUNDA:** El valor total de la presente adición se sustenta en la solicitud y proyección realizada por el supervisor del contrato, relacionada en el cuadro de la cláusula primera, documento que hace parte integral de la presente ADICIÓN N° 1. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento adicionándola proporcionalmente al valor pactado en el presente documento, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato 209 de 2014. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el SECOP y el link de Contratación de la página web de la UPTC. Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

EL CONTRATISTA;

RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA
REPRESENTANTE

UNION TEMPORAL UPTC TUNJA 2014 NIT 900750830-9



ADICIÓN No. 2 y PRORROGA 1 AL CONTRATO 209 DE 2014 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ÁLVAREZ,
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL UPTC TUNJA 2014 NIT 900750830-9
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC
VALOR INICIAL: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON 81/100 CENTAVOS (\$957.022.707,81) M/LEGAL
VALOR ADICIÓN 1 : CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 89/100 CENTAVOS (\$467.842.846,89) M/LEGAL
ADICION 2: DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON 7 CENTAVOS (\$10.519.604,07)
PRORROGA 1: 45 DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y UNION TEMPORAL UPTC TUNJA 2014 NIT 900750830-9 representada por RODOLFO ANTONIO ALBARRAGIN MEDINA mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 7.217.886 de Duitama, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN al contrato No. 209 de 2014 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1) Que el Contrato de No. 209 de 2014, se encuentra vigente. 2) Que mediante solicitud de fecha de 20 de noviembre de 2014, la coordinadora del Grupo de Organización y sistemas Ingeniera DIANA ROCIO PLATA ARANGO, como supervisora del contrato 209 de 2014, solicito al comité de contratación, la adición al contrato en mención 3). Que el comité de contratación de la Universidad, en sesion del 15 de diciembre de 2014, revisó, analizó y aprobó recomendar al señor Rector la Adición y prorroga al contrato No. 209 de 2014, por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON 7 CENTAVOS (\$10.519.604,07), de acuerdo a la justificación de factores expedida por el Coordinador del Grupo Bienes y Suministros de fecha 10 de diciembre de 2014, la cual forma parte integral de la presente adición. 4) Que el contratista mediante oficio del 10 de diciembre de 2014, manifestó la intención de mantener los precios contratados de todos y cada uno de los elementos incluidos en los mismos, de los contratos producto de la invitación pública No. 022 de 2014.. 5. Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 6) Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 209 de 2014 con base en las siguientes cláusulas: PRIMERA. Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de: DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON 7 CENTAVOS (\$10.519.604,07) según la siguiente discriminación:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL

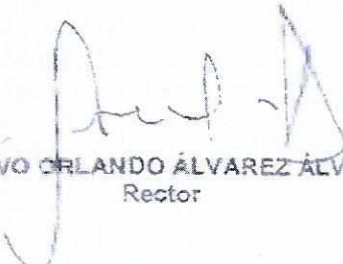


ADICIÓN No. 2 y PRORROGA 1 AL CONTRATO 209 DE 2014 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"


COMPUTADOR DE ESCRITORIO	UNIDAD	\$	2.675.884,00	3	\$ 8.027.625,00
IMPRESORA LASER	UNIDAD	\$	2.491.862,08	1	\$ 2.491.862,07
TOTAL					\$ 10.519.004,37

PARÁGRAFO. El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. La presente edición se pagara con cargo al CDP No. 4602 de 2014. **SEGUNDA:** El valor total de la presente adición se sustenta en la solicitud y proyección realizada por el supervisor del contrato, relacionada en el cuadro de la cláusula primera, documento que hace parte integral de la presente **ADICIÓN TERCERA: PRORROGA:** prorróguese en cuarenta y cinco (45) días calendario más al vencimiento del termino inicial el presente contrato. **CUARTA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento adicionándola proporcionalmente al valor pactado en el presente documento, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato 209 de 2014. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y SECOP. Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA:


RODOLFO ALBERTO ALBARRACIN MEDINA
REPRESENTANTE
UNION TEMPORAL UPTC TUNJA 2014 NIT 900750830-9



62 176090 2074

CONTRATO N° 209 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL UPTC TUNJA 2014

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Edificio 108

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL UPTC TUNJA 2014 NIT: 900750830-9
OBJETO: *Contratar la adquisición de equipos con destino a las DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC, de acuerdo al proceso de Invitación Pública No. 022 de 2014, Resolución No. 3671 del 17 de julio de 2014, con cargo al CDP No. 1139 de fecha 29 de abril de 2014.
VALOR: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON 81 CENTAVOS (\$957.022.707,81) M/LEGAL
PLAZO DE EJECUCIÓN: CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDA POR LA UNIVERSIDAD HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
RUBRO: rubro Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo 3.1.1 10 CSF Implantación del Sistema de investigación Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC (RN) 3.2.21 30 ADM Dotación de mobiliario y equipos Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas RP 3.2.38 10 CSF Proceso de autoevaluación y acreditación de la UPTC 3.4.2 40 ADM Red de sistematización y computarización de la UPTC (RP) 3.5.3 10 CSF Instituto Internacional de Idiomas Sogamoso, Chiquinquirá, Duitama y Tunja (RN) Sección 020101 Facultad de Ciencias de la Educación 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 0201020002 Doctorado en Historia 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020003 Maestría en Lingüística 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020004 Maestría en Historia Tunja 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020005 Maestría en Geografía 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020008 Maestría en Educación 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020010 Especialización en Necesidades de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020011 Especialización en Gerencia Educacional 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020012 Doctorado en Geografía 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0201020014 Doctorado en Lenguaje y Cultura 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 020201 Facultad de Ciencias 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 020401 Facultad de Ciencias de la Salud 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 0204020001 Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 020501 Facultad de Ciencias Agropecuarias 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 0205020001 Maestría en Desarrollo Rural 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0205020004 Especialización en Producción Animal 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 020601 Facultad de Ingeniería 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipos Sección 0206040006 Instituto para la Investigación y la Innovación en Ciencia y Tecnología de Mater 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0206040035 Convenio Interadministrativo de Cooperación No.114 de 2013 Alcaldía de Tunja 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 020701 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 020801 Facultad Seccional Duitama 1.2.1.120 ADM Compra de Equipo Sección 0208020001 Especialización en Informática para la Docencia 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0208020004 Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 020901 Facultad Seccional Sogamoso 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 0209020001 Especialización en Ingeniería de Producción y Operaciones 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0209020004 Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 021001 Facultad Seccional Chiquinquirá 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 021101 Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 021201 Dirección de Investigaciones 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo.

VALOR CONTRATO		957.022.707,81
CUMPLIMIENTO		191404541,56
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO		191404541,56

CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.213.158 de Duitama, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 y 034 de 2014, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, UNIÓN TEMPORAL UPTC TUNJA 2014 NIT: 900750830-9 representada por RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.217.366 de Duitama, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato para "Contratar la





Uptc
CONTRATO N° 209 DE 2014, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL UPTC TUNJA 2014

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
 Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPTC

2	COMPUTADOR PORTÁTIL HP F2Q06LT#ABM HP PROBOOK 440 "2.2 GHZ" * INTEL "CORE I7 4" GENERACIÓN "INTEL CORE I7 4702MQ, 8 GB, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE ACUERDO A LA OFERTA.	UN	83	\$2.827.959,00	\$234.720.587,00
2	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO, "MARCA" HP MODELO: IMPRESORAS EMPRESARIALES HP LASERJET P3015DN, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN "LASER MONOCROMO, PROCESADOR 540 MHz "VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (B/N) MODO NORMAL 42 PPM (CARTA Y OFICIO) "RESOLUCIÓN MÁXIMA (B/N) "1200 x 1200 ppp "IMPRESIÓN AMBAS CARAS (DUPLEX AUTOMÁTICO), SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE ACUERDO A LA OFERTA.	UN	18	\$2.148.234,54	\$44.855.137,20
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA, "MARCA" EPSON "MODELO" EPSON L555 "TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN " MICROPIENZO PUNTOVARIABLE "VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (B/N) MODO NORMAL " 33ppm "VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (COLOR) " 15 ppm, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE ACUERDO A LA OFERTA.	UN	5	\$613.434,88	\$3.499.822,00
5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA, "MARCA" HP "MODELO" " IMPRESORA MULTIFUNCION HP LASERJET PRO M331 DN "TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN " LASER MONOCROMÁTICO "PROCESADOR "800MHz "VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (B/N) MODO NORMAL 40 PPM (CARTA Y OFICIO) "RESOLUCIÓN MÁXIMA (B/N) "1200x1200 ppp "IMPRESIÓN AMBAS CARAS (DUPLEX AUTOMÁTICO), SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE ACUERDO A LA OFERTA.	UN	6	\$3.455.259,23	\$32.064.898,45
7	VIDEO BEAM: "MARCA" "EPSON" "MODELO" POWERLITE 935W "REFERENCIA " POWERLITE 935W "BRILLO " 3700 LUMENES "RESOLUCIÓN NATIVA " "WXGA 1280X800 PÍXELES " SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE ACUERDO A LA OFERTA.	UN	51	\$2.867.772,00	\$183.657.391,52
8	VIDEO BEAM INTERACTIVO: "MARCA" "EPSON" "MODELO" " PROYECTOR EPSON EB-485WI "REFERENCIA " PROYECTOR EPSON EB-485WI "TIPO " INTEGRADO DOS EN UNO "BRILLO	UN	8	\$5.325.126,00	\$87.544.624,64



CONTRATO N° 209 DE 2014, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL UPTC TUNJA 2014

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
DEL COMPROMISO SOCIAL
DEL CONTRATISTA

de los Derechos Humanos 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 020901 Facultad Seccional Sogamoso 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 0209020001 Especialización en Ingeniería de Producción y Operaciones 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 0209020004 Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo Sección 021001 Facultad Seccional Chiquinquirá 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 021101 Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo Sección 021201 Dirección de Investigaciones 1.2.1.1 20 ADM Compra de Equipo. **CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: 1.1) a). El contratista se obliga a suministrar a la Universidad los equipos de computación y las licencias de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones objeto de la invitación. b) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. c) Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente invitación pública. d) Cumplir con el suministro contratado dentro del plazo establecido. f) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). e) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente contrato. g) Las demás que se deriven de la invitación privada N° 022 y de la ejecución contractual. 1.2). **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LAS NORMAS AMBIENTALES DE LOS EQUIPOS OFERTADOS:** El oferente deberá cumplir en la ejecución del contrato, con todas las normas mínimas ambientales previstas en el ordenamiento jurídico, y en especial las que a continuación se relacionan y que apliquen a cada uno de los equipos: A) Respecto a los Computadores Ordenadores, portátiles, y monitores: aa) Consumo Energético: todos los equipos ofertados deben cumplir con los requisitos de consumo energético diferidos en la última versión de estándar Energy Star. ab) Nivel de Ruidos de las CPU's: Los niveles de ruido (en LWad) no podrán sobrepasar los siguientes niveles (calculados según ISO 7779- 2001 y según los expresados en ISO 9296: 1988 o equivalentes): Emisiones en modo reposo < 40 dB(A), Emisiones cuando se accede al lector de disco < 45dB(A) ac) Características de los monitores o pantallas: En la compra de monitores no se aceptan equipos CT (Tubo de rayos catódicos). El proveedor, culminada la vida útil del equipo deberá asumir los costos de traslado y disposición final y adecuada de los equipos de acuerdo a las normas ambientales. B) Respecto a las Impresoras, escáners, etc.: ba) Formato y Características generales: Los equipos deben poder imprimir a doble cara (función duplex), los equipos deben poder conectarse en red para ser usados por varios usuarios, los equipos funcionan perfectamente con papel 100% reciclado de calidad. En las impresoras a color los cartuchos/toners de colores deben poder cambiarse por separado. Bb) El proveedor, culminada la vida útil del equipo deberá asumir los costos de traslado y disposición final y adecuada de los equipos de acuerdo a Las normas ambientales. **CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes; ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio de la ingeniera DIANA ROCIO PLATA ARANGO, en su calidad de Coordinadora del Grupo de Organización y Sistemas, o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los BIENES descritos en el pliego de condiciones y en el presente contrato, quien no podrá delegar dicha función. El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se

[Handwritten signature]

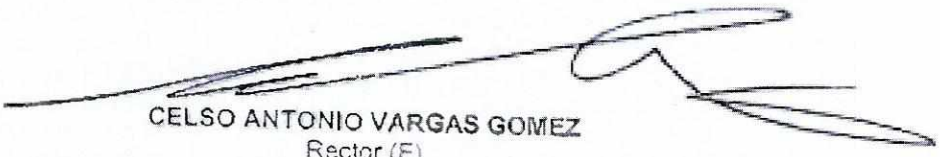


CONTRATO N° 209 DE 2014, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL UPTC TUNJA 2014

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA: Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: Para su Legalización y ejecución: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Por parte de la Universidad: 1. Publicación en la página Web de la Universidad. Para constancia se firma en Tunja a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,



CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
Rector (E)


EL CONTRATISTA,

EL CONTRATISTA,



RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA,
REPRESENTANTE
UNION TEMPORAL UPTC TUNJA 2014 NIT: 900750830-9


Catalina Pazas G. / Abogada Litigante Jurídica
Resido: Ullana Marcela Fonseca Herrera/ Jefe Oficina Jurídica



CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Dirección se verificó que **UNION TEMPORAL GOBERNACIÓN DE BOYACA EQUIPOS 2013** identificada con el nit N°900607929-8 representado legalmente por el señor **GERMAN LEONARDO RODRIGUEZ VARGAS** identificado con la cedula N°3.032.904 de Gacheta, celebró y ejecuto el contrato N° 1633/13 satisfactoriamente con el DEPARTAMENTO DE BOYACA

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA FIRMA	DURACIÓN
1633/13	A LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO, EQUIPOS PORTATILES, IMPRESORAS Y SCANNER DE NIVEL CORPORATIVO Y LICENCIAMIENTO DE OFFICE PARA LA GOBERNACION DE BOYACA	\$ 693.000.000,00	12/04/13	30 DIAS

FECHA ACTA DE INICIO: 14 DE MAYO DE 2013
 PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS
 FECHA DE TERMINACION: 26 DE JUNIO DE 2013

se expide en Tunja, a solicitud del interesado a los veintiuno (21) días del mes de octubre (2013) dos mil trece.


EDGAR JAVIER PULIDO CARO
 Sub- Director de Contratación

CONTRATO NUMERO 001633 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN BOYACÁ EQUIPOS 2013 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, EQUIPOS PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DE NIVEL CORPORATIVO Y LICENCIAMIENTO DE OFFICE PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ".

Entre los suscritos a saber **MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN** mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.368.556 expedida en Sogamoso (Boyacá), en calidad de Delegada para la contratación mediante Decreto 1447 de 2009, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN BOYACÁ EQUIPOS 2013**, con Nit 900607929-8 representado legalmente por **GERMÁN LEONARDO RODRÍGUEZ YARGAS** identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.032.904 expedida en Gacheta, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente Contrato, que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 10 de 1993 y demás que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el departamento de Boyacá requiere de la contratación de equipos de cómputo de escritorio, equipos portátiles, impresoras y scanner de nivel corporativo y licenciamiento de office para la gobernación de Boyacá. **SEGUNDA.** Que para este propósito la Secretaría General de la Gobernación de Boyacá, presentó estudio de conveniencia y oportunidad en el sentido de contratar la adquisición de **EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, EQUIPOS PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DE NIVEL CORPORATIVO Y LICENCIAMIENTO DE OFFICE PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.** **TERCERA:** Que mediante Resolución No. 1418 de fecha 07 de marzo de 2013, se ordenó la apertura del Proceso No. 006 de 2013 cuyo objeto es contratar "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, EQUIPOS PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DE NIVEL CORPORATIVO Y LICENCIAMIENTO DE OFFICE PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ". **CUARTO:** Que habiéndose agotado el procedimiento previsto en el Decreto reglamentario 734 de 2012, ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y en los Pliegos de Condiciones de la convocatoria pública y la oportuna publicación de los prepliegos, pliegos definitivos, la elaboración de las listas de posibles oferentes, revisadas y evaluadas las propuestas por parte del Comité Evaluador, se declararon hábiles para participar en la audiencia de subasta inversa la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN BOYACÁ EQUIPOS 2013.** **QUINTO:** Que el Proponente **UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN BOYACÁ EQUIPOS 2013** ofreció al Departamento una suma estándar que se encuentra por debajo del límite exigido en el pliego de condiciones su último ofrecimiento válido fue de **SEISCIENTOS NOVENTAS Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 693.000.000.00)-M/CTE.** **SEXTO:** Que mediante resolución número 1673 del 05 de Abril de 2013 se adjudicó la Convocatoria 006 de 2013. **SÉPTIMO:** Que este Despacho considera que la propuesta presentada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN BOYACÁ EQUIPOS 2013** es conveniente para satisfacer la necesidad de la contratación, además de cumplir con las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. **OCTAVO:** Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Hacienda del Departamento, delegada para la contratación adjudicó la Selección Abreviada N° 006 de 2013, a **UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN BOYACÁ EQUIPOS 2013**, según consta en la resolución de 1673 del 05 de abril de 2013. **NOVENO:** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente Contrato. Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se rige

en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, EQUIPOS PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DE NIVEL CORPORATIVO Y LICENCIAMIENTO DE OFFICE PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. De acuerdo al pliego de condiciones y la propuesta presentada, los cuales forman parte integral del presente contrato y de conformidad con los siguientes items:

No	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MARCA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	WORKSTATION	HP	4	\$5.480.000	\$21.920.000
2	COMPUTADORES ESCRITORIO*	TIPO HP	110	\$3.849.992	\$423.499.120
4	COMPUTADORES TIPO PORTÁTIL*	HP	23	\$4.000.000	\$92.000.000
5	IMPRESORAS MONOCROMÁTICAS	LÁSER OKY	26	\$3.100.000	\$80.600.000
6	IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA COLOR	OKY	2	\$1.649.000	\$3.298.000
7	VIDEO PROYECTOR DE DISTANCIA CORTA	EPSON	8	\$1.300.000	\$10.400.000
8	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	LÁSER OKY	4	\$1.200.000	\$4.800.000
9	MS OFFICE HOME AND BUSINESS 2010 32-BIT/X64 ESPAÑOL	MICROSOFT	100	\$320.000	\$32.000.000
SUBTOTAL					\$668.517.120
IVA					\$24.482.880
TOTAL					\$693.000.000

* Equipos exentos de IVA, ley 1111 de 2006 en concordancia con Decreto 379 y el 567 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$693.00.000.00) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato será tomado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2013, según disponibilidad presupuestal No. 2516 del 26 de febrero de 2013. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se realizará en un único pago por el cien por ciento (100%) del contrato a la entrega de los elementos contratados, previa presentación del recibido a satisfacción por parte del supervisor y de la cuenta de cobro. Los trámites correspondientes al pago deben ser gestionados por el contratista y radicados ante la Dirección de Contratación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. **DEL DERECHO DE TURNO. DEL DERECHO DE TURNO. CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN Y SITIO DE ENTREGA:** La duración del presente contrato y en consecuencia la entrega del suministro deberá hacerse en un plazo de 30 días a partir del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la suscripción del acta de iniciación deberán haberse aprobado las pólizas respectivas por parte de la Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el recibo de los elementos estos deben ingresarse al almacén del departamento de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control de la ejecución del contrato será ejercida por La Dirección de Sistemas de la secretaría General de la Gobernación de Boyacá o quien esta designe. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA constituirá, por intermedio de Compañía de seguros legalmente establecidos en el país y de acuerdo

con lo establecido en el Decreto 734 de 2012 una garantía que ampare: **A. Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de sanciones, una fianza equivalente al 20% del valor total del contrato y vigente por el plazo del mismo y cuatro meses (4) más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **B. Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes adquiridos, una fianza equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y vigente por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión deberá verificar la entrega por parte del contratista de las garantías exigidas en la ficha técnica contenida en los pliegos de condiciones y estudio previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el caso de suspensión temporal. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Cancelar al contratista la suma estipulada/de acuerdo a lo acordado. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acto. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y las que se desprendan de su objeto. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Entrega de todos los equipos relacionados en sitio. 2. Instalación, configuración y puesta en operación de los sistemas y equipos contratados en el sitio donde la Gobernación lo indique a través de la Dirección de Sistemas. 3. Entrega de licencias, medios y manuales del software adquirido y los adicionales a nombre de la Gobernación de Boyacá. 4. Entrega del un listado de los seriales y MAC de los equipos y elementos suministrados. 5. Brindar soporte en caso que se requiera y atender los requerimientos de garantía. 6. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 7. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga la Gobernación a través del supervisor. 8. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 9. Firmar el acta de inicio una vez se perfeccione el contrato y se encuentre legalizado. 10. Entregar los elementos dentro del tiempo pactado para ello en el contrato y en estos Pliegos de Condiciones. **CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante las ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, responderá al DEPARTAMENTO por los daños que le cause a los bienes del mismo y/o de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal, de los subcontratistas, proveedores o personal de éstos, resarciendo los perjuicios a satisfacción del DEPARTAMENTO. Igualmente EL CONTRATISTA es responsable de la ejecución del objeto contratado hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del DEPARTAMENTO y se obliga a tomar las medidas que sean necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, teniendo como requisito previo la presentación de las pólizas requeridas si a ello hubiere lugar; esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos

reglamentarios, así como, lo indicado en el Código Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO de Boyacá podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, artículo 87 de la Decreto 2474 de 2008, artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012, Decreto o Resolución vigente del Departamento, y los señalado en el Código Contencioso Administrativo y demás disposiciones legales aplicables.


CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

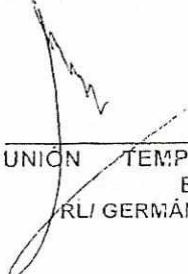
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato.


CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Se entenderá la ciudad de Tunja.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos relacionados, tales como: estudios de conveniencia y oportunidad, propuesta presentada por el contratista, pliegos de condiciones, Contrato legalizado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, tramites que deberá realizar el Contratista, las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se entiende por perfeccionado el presente contrato cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requerirá la aprobación de las pólizas de garantía respectivas por parte de la Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá. Para constancia se firma a los once (11) días del mes de abril de dos mil trece (2013).


MARÍA ANAYME BARÓN DURAN
SECRETARÍA DE HACIENDA


UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN BOYACÁ
EQUIPOS 2013
RLI GERMÁN LEONARDO RODRÍGUEZ VARGAS



V.B. MARCO ANTONIO ARAÚZ PEÑA
DIRECTOR OFICINA DE CONTRATACIÓN


REVISÓ: EDGAR JARAMA PULIDO CARO
SUBDIRECTOR OFICINA DE CONTRATACIÓN


Proyecto: LEIDY JOHANNA FIGUEROA

ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 001633 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN BOYACÁ EQUIPOS 2013.

Entre los suscritos a saber **MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN** mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.368.556 expedida en Sogamoso (Boyacá), en calidad de Delegada para la contratación mediante Decreto 1447 de 2009, quien se denominó **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN BOYACÁ EQUIPOS 2013**, con Nit 900607929-8 representado legalmente por **GERMÁN LEONARDO RODRÍGUEZ VARGAS** identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.032.904 expedida en Gacheta, quien se denominó el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente aclaratorio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Departamento de Boyacá celebró el **CONTRATO No. 001633 de 2013**, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, EQUIPOS PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DE NIVEL CORPORATIVO Y LICENCIAMIENTO DE OFFICE PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ". **SEGUNDA:** Que la cláusula segunda del contrato estableció: "**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$693.00.000.00) M/CTE". **TERCERA:** Que por error involuntario en la parte numérica de descripción del valor del contrato se omitió incluir un cero por lo que se hace necesario aclarar esta parte en la cláusula segunda del contrato. **CUARTA:** Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Aclaratorio el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Aclarar el contenido numérico de la cláusula segunda, la cual quedara así: "**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$693.000.000.00) M/CTE". **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación o aclaración alguna. Para constancia se firma en Tunja, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil trece (2013).


MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA


UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN BOYACÁ
EQUIPOS 2013
RL GERMÁN LEONARDO RODRÍGUEZ VARGAS


V.B. MARCO ANTONIO ARAQUE PEÑA
DIRECTOR OFICINA DE CONTRATACIÓN


REVISÓ: EDGAR JAVIER PULIDO CARO
SUBDIRECTOR OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyecto: LEIDY JOHANNA FIGUEROA

CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros:

RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de DUITAMA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.217.866 de Duitama/Boyacá, actuando en calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S., de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal

Y

GERMAN LEONARDO RODRIGUEZ VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.032.904 de Gacheta (Cundinamarca), actuando en calidad de Representante Legal de TALENTO COMERCIALIZADORA S.A de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que la GOBERNACION DE BOYACA dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PUBLICA No 006 de 2013 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, EQUIPOS PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DE NIVEL CORPORATIVO Y LICENCIAMIENTO DE OFFICE PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ", de conformidad con las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones expedidos por la mencionada entidad;

1. Que los Pliegos de Condiciones para el mencionado Proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de ofertas;
2. Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta en adelante la "Oferta", bajo modalidad de Unión Temporal para participar en la Convocatoria Pública;

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. y COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S, plenamente identificados en el encabezado del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de Contratación, en los plazos y condiciones señalados en los Pliegos de Condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el Proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los términos y condiciones de la Selección Abreviada, los Pliegos de Condiciones y el clausulado del contrato, en el evento de resultar seleccionados.

Esta Unión Temporal no constituye persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA: NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Para todos los efectos del Proceso Contractual y del contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta Unión Temporal, se denomina "U. T GOBERNACION BOYACA EQUIPOS 2013". Así mismo el domicilio de la unión temporal y todos los medios de comunicación para este caso serán los siguientes: Dirección: Calle 14 No. 15 18. PISO 4, Duitama (Boyacá), Telefax: (8)7601160 Mail: gerenciaserlecom@gmail.com

TERCERA. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta presentada y del contrato que se llegare a celebrar con la GOBERNACION DE BOYACA.

PARÁGRAFO.- Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

CUARTA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en la cláusula tercera del presente acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO SERVIDOR	32 %
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO SERVIDOR	68 %

QUINTA. REPRESENTACIÓN.- Las Partes hemos designado como representante y vocero de la Unión Temporal, frente a la GOBERNACION DE BOYACA y terceros, a GERMAN LEONARDO RODRIGUEZ VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de BOGOTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.032.904 de Gacheta (Cundinamarca), y como primer suplente a RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Duitama-Boyacá identificada con la cedula de ciudadanía No. 7.217.866 de Duitama, quien reemplazará al Representante Legal y/o primer suplente en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la GOBERNACION DE BOYACA seleccione la Oferta de esta Unión Temporal. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la Carta de Presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la GOBERNACION DE BOYACA relacionados con aclaraciones a la Oferta.

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la Convocatoria.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PUBLICA No 006 de 2013.

SEPTIMA. DURACIÓN.- La Unión Temporal que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración mínima de un (1) año contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la venta (contrato) de la vigencia del contrato..

OCTAVA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE.- Este Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

Para constancia se firma en Duitama, a los quince (15) días del mes de Marzo de dos mil Trece (2013).

Firman:

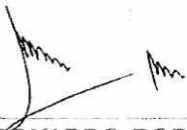


GERMAN LEONARDO RODRIGUEZ VARGAS
C.C. No. 3.032.904 de Gacheta
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.



RODOLFO ANTONIO ALBARRACN M
C.C. No. 7.217.866 de Duitama
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S

Aceptan:



GERMAN LEONARDO RODRIGUEZ VARGAS
C.C. No. 3.032.904 de Gacheta
Representante Legal
U.T GOBERNACION BOYACA EQUIPOS 2013



RODOLFO ANTONIO ALBARRACN M
C.C. No. 7.217.866 de Duitama
Primer Suplente



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

110-023 001516

Tunja, 29 de enero de 2015

12 FEB 2016

LA SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA

HACE CONSTAR

Que COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S, identificada con NIT 800.089.897-4, representada legalmente por RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.217.866 expedida en Duitama, suscribió con esta Corporación:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CDC 2014-026

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACA" DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

FECHA DEL CONTRATO: 17 de diciembre de 2014

PLAZO: 15 días calendario

VALOR: \$317.840.972 (Trescientos Diecisiete Millones Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Setenta y Dos). Ciento Cincuenta y Nueve).

FECHA DE INICIO: 5 de Enero de 2015

FECHA DE SUSPENSION: 19 de enero de 2015

FECHA DE REINICIO: 16 de febrero de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de febrero de 2015


FECHA DE LIQUIDACION: 26 de Mayo de 2015


CUMPLIMIENTO: Cumplió con las condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

SUPERVISOR: Lilian Mercedes Garcia Gallo


MARIA DEL PILAR JIMENEZ MANCIPE

Elaboró: Nancy Teresa Fierro AGUIRRE
Revisó: Lorena Caza Jimenez
Archivo: 110-023



 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-05 Versión 1	Página 1 de 12/06/2014
ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL DE CONSULTORÍA, BIENES Y SERVICIOS			

CONTRATO No.

C D C 2 0 1 4 0 2 6

De fecha: 17/12/2014
 (dd/mm/aaaa)*

(*Fecha de suscripción del contrato)

En Tunja, a los Diecisiete (17) días del mes de marzo de 2015, los firmantes se reúnen con el objeto de liquidar el contrato CDC 2014026 :

TIPO DE CONTRATO	:	SUMINISTRO
CONTRATISTA	:	COMERCIALIZADORA SERLECOM S.A.S. / RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA
NIT ó C. C. N°	:	800089897 -4 / 7217866
RUBRO PRESUPUESTAL	:	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de Información y desarrollo tecnológico para el conocimiento del territorio y toma de decisiones – inversión. - Producción limpia sectorial y negocios verdes en el sector minero, industrial y de servicios-Inversión - Erradicación de las fuentes de emisiones contaminantes para los sectores artesanales de producción de ladrillo y cal en el valle de Sugamuxí del Departamento de Boyacá-SGR - Redes de Monitoreo y Laboratorio Calidad Ambiental - Evaluación y decisión a procesos permisionarios para el uso de los recursos naturales. - Seguimiento, control y regulación del estado y uso de los recursos naturales. - COMPRA DE EQUIPO SGR-OCAD - COMPRA DE EQUIPO SGR-SMSCE
CODIGO PRESUPUESTAL	:	<ul style="list-style-type: none"> - 440900070101 - 530905030204 - 440900007010390 - 52090080190 - 52090080290 - 204101 - 204102
SUPERVISOR	:	LILIAN MERCEDES GARCIA GALLO Profesional Universitario Grado 10 de la Subdirección de Planeación y Sistemas del proceso Gestión Soporte Tecnológico
OBJETO :	Suministro de equipos de cómputo y periféricos para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA" de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas definidas en los estudios y documentos previos.	
VALOR INICIAL	:	\$ 317.840.972
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN	:	05 de enero de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	:	19 de enero de 2015

25

84



ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL DE CONSULTORIA, BIENES Y SERVICIOS

FORMA DE PAGO: La Corporación efectuará el desembolso total respectivo de acuerdo a la presentación previa de la correspondiente factura, suscripción del acta recibo a satisfacción en formato FRF-18 por parte del supervisor designado por la entidad, pago de aportes al Sistema General Seguridad Social y parafiscales según corresponda y suscripción del acta de terminación en formato FCG-04 y el acta de liquidación en formato FCG-05. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en pensiones y salud, e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista está a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales (si aplica). PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. PARÁGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACIÓN.

NOVEDADES EN LA EJECUCION

VALOR ADICION	NO APLICA
VALOR TOTAL *	NO APLICA
PLAZO ADICIONADO	NO APLICA
PLAZO TOTAL **	NO APLICA
TIEMPO DE SUSPENSION (si aplica)	VEINTISEIS (26) DIAS
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA (si aplica)	NO APLICA
PLAZO REAL EJECUTADO***	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACION	15 DE FEBRERO DE 2015
OBSERVACIONES	

* Sumatoria del Valor Inicial y Valor de la Adición

** Sumatoria del plazo inicial y del Plazo Adicionado

*** Diferente al plazo total (Aplica cuando hay terminación anticipada)

A. ASPECTO LEGAL

Tiene póliza de garantías Si No

Si aplica diligencie los siguientes campos según corresponda:

RIESGO	ASEGURADORA	No. POLIZA	VIGENCIA INICIAL constitución póliza	VIGENCIA FINAL última modificación si aplica *
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	360-47- 994000015536	22/12/2014	16/06/2015

Handwritten signature



Corpoboyaca

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

GESTIÓN CONTRATACIÓN FORMATO DE REGISTRO

FGC-05 Versión 1

Página 3 de 12-06-2014

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL DE CONSULTORIA, BIENES Y SERVICIOS

CALIDAD DEL BIEN	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	360-47-994000015536	16/02/2015	16/09/2016
------------------	-----------------------------------	---------------------	------------	------------

(De ser necesario inserte mas filas)

* Debe señalarse la vigencia establecida en el último anexo, encaso que la garantía constituida en el Contrato haya sido objeto de ampliación de vigencias

B.- ASPECTO TÉCNICO DEL RECIBO DE LA CONSULTORIA, BIEN O SERVICIO

CLASE DE SERVICIO:

El contrato comprende el suministro de equipos de cómputo y periféricos para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA" de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas definidas en la cual se efectuaron principalmente las siguientes actividades y se entregaron los siguientes productos:

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA, BIEN O SERVICIO:

Las características de los bienes son:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	UNIDAD	47	\$ 2.318.000	\$ 108.946.000
2	COMPUTADOR PORTÁTIL	UNIDAD	9	\$ 4.286.200	\$ 38.575.800
3	ESCANER	UNIDAD	12	\$ 2.316.533	\$ 27.798.393
4	IMPRESORA PORTATIL	UNIDAD	2	\$ 1.005.372	\$ 2.010.744
5	TABLET	UNIDAD	1	\$ 1.363.395	\$ 1.363.395
6	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	1	\$ 2.843.276	\$ 2.843.276
7	IMPRESORA LASER	UNIDAD	7	\$ 18.549.560	\$ 129.846.920
8	PROYECTOR	UNIDAD	3	\$ 2.152.148	\$ 6.456.444
SUBTOTAL					\$ 317.840.972

CANTIDADES DE LA CONSULTORIA, BIEN O SERVICIO NO EJECUTADO POR ÍTEMS Ó PRODUCTOS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
SUBTOTAL					N.A.

(De ser necesario inserte mas filas)

Handwritten signature



Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

GESTIÓN CONTRATACIÓN	
FORMATO DE REGISTRO	
FGC-05	Página 4 de
Versión 1	12-06-2014

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL DE CONSULTORIA, BIENES Y SERVICIOS

C- ASPECTOS FINANCIEROS

1. BALANCE (PAGOS EFECTUADOS)

ORDEN DE PAGO No	FECHA	VALOR CONTRATO \$	VALOR PAGO \$	TOTAL/SALDO \$
		\$ 317.840.972		\$ 317.840.972
TOTAL				

(De ser necesario inserte mas filas, los espacios sombreados no se diligencian)

(VB° Profesional Especializado – Contador-)

Teniendo en cuenta que existe saldo a favor de COMERCIALIZADORA SERLECOM S.A.S. por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$317.840.972), descontando los valores no justificados, es procedente el pago correspondiente.

CONCEPTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Los bienes suministrados en ejecución del CDC 2014026 cumplen con las condiciones establecidas de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas.

«Debe indicarse si los productos de la consultoría, bienes o servicios recibidos cumplieron o no con las condiciones contractuales, de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas.»

OBSERVACIONES (si aplica)

NO APLICA

DOCUMENTOS SOPORTES DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

NO APLICA



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

GESTIÓN
CONTRATACIÓN
FORMATO DE REGISTRO
FGC-05 | Página 5 de
Versión 1 | 12-06-2014

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL DE CONSULTORIA, BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta que el objeto del mismo hasta la fecha de esta acta y las obligaciones de las partes se cumplieron en forma satisfactoria, nos declaramos a paz y salvo por todo concepto por la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Por lo tanto, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra CORPOBOYACÁ y que por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

La presente Acta de Liquidación, no releva a EL CONTRATISTA de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo a las normas legales, entre otras la extensión o ampliación de las garantías previstas en el contrato, de conformidad con la Normatividad vigente.

SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA
O DIRECCIÓN GENERAL (Según aplique)

CONTRATISTA
C.C. No. 7217-866

(VB° Subdirector área respectiva-)

SUPERVISOR
C.C. No. 40028748